

Gobierno de la Ciudad de México

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-09000-19-0652-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 652

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,353,653.2
Muestra Auditada	1,700,525.9
Representatividad de la Muestra	50.7%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2022 mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno de la Ciudad de México fueron por 3,353,653.2 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 2,755,377.8 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 1,700,525.9 miles de pesos, que representó el 50.7% de los recursos asignados.

Cabe mencionar que, de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 598,275.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 551,043.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y validara el cierre del ejercicio fiscal 2022, por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones en los resultados que se presentarán en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, en la auditoría número 641 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), una de las unidades ejecutoras de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) en el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 76 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSPCDMX en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF) abrió, antes de la radicación de los recursos del programa presupuestario U013 2022, una cuenta bancaria productiva, específica y única, para la recepción y administración de dichos recursos; adicionalmente, abrió una cuenta bancaria productiva para transferir los recursos del U013 2022 que le correspondieron ejercer a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) y para pagar a cuenta y orden de ésta (cuenta de la SEDESA). Por medio de la SEDESA, la SAF remitió con oportunidad al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación de la apertura de dichas cuentas bancarias y, además, se comprobó que en ellas no se incorporaron recursos locales; no obstante, se constató que, de la cuenta de la SEDESA, se transfirieron recursos a cuentas para pago de nóminas y de terceros institucionales, por lo que la cuenta bancaria no fue única y específica.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/009/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Los SSPCDMX abrieron, antes de la radicación de los recursos del U013 2022, una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de dichos recursos; asimismo, por medio de la SEDESA, remitieron con oportunidad al INSABI la documentación de la apertura de la cuenta bancaria y se comprobó que en esta cuenta no se incorporaron recursos locales. No obstante, se comprobó que, de la cuenta bancaria, se transfirieron recursos a otras cuentas para el pago de las nóminas y las retenciones de éstas, por lo que no fue única y específica.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/010/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SAF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos en numerario del U013 2022 por 2,755,377.8 miles de pesos; además, el INSABI notificó al Gobierno de la Ciudad de México el monto retenido por 598,275.4 miles de pesos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, por lo que se le asignaron recursos por un total de 3,353,653.2 miles de pesos, lo que se correspondió con el monto establecido en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación), celebrado entre la Secretaría de Salud, el INSABI y la Ciudad de México (CDMX) el 4 de septiembre de 2020;

asimismo, en la cuenta bancaria de la SAF se generaron rendimientos financieros por 1,981.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y por 1,258.4 miles de pesos del 1 de enero al 9 de febrero de 2023.

Por otra parte, la SAF transfirió a la cuenta de la SEDESA y a la cuenta de los SSPCDMX, los recursos en numerario por 1,938,952.2 miles de pesos y 800,000.0 miles de pesos, respectivamente, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a su recepción.

Por lo anterior, se constató que los recursos del programa U013 2022 no fueron ministrados íntegramente junto con los rendimientos generados a las citadas unidades ejecutoras, toda vez que los recursos restantes por 16,425.6 miles de pesos no se transfirieron a los ejecutores sino que fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de enero de 2023 y, de los rendimientos generados en la SAF al 31 de diciembre de 2022, se transfirieron a la cuenta de la SEDESA 959.4 miles de pesos, 4 días hábiles después del plazo para su transferencia, y la diferencia por 1,022.2 miles de pesos se reintegró a la TESOFE.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/011/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SSPCDMX recibieron de la SAF los recursos en numerario del U013 2022, mediante transferencias líquidas por 800,000.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 8,629.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022; 1,222.3 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, y 8.3 miles de pesos del 1 de abril al 14 de julio de 2023; además, informaron al INSABI la recepción de la totalidad de los recursos recibidos del U013 2022, de lo cual solamente las transferencias de abril y julio de 2022 por 481,379.7 miles de pesos se notificaron dentro del plazo establecido y las recibidas en septiembre y diciembre de 2022 por 318,620.3 miles de pesos fueron notificadas fuera del plazo establecido, el 14 de febrero de 2023.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/012/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El saldo de la cuenta bancaria de los recursos del U013 2022, utilizada por la SAF, coincidió con el saldo disponible determinado en los registros contables, al 31 de diciembre de 2022 y al 9 de febrero de 2023; asimismo, se comprobó que en la cuenta se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

7. El saldo de la cuenta bancaria de los recursos del U013 2022, utilizada por los SSPCDMX, coincidió con el saldo disponible determinado en los registros contables y presupuestarios y

con los reintegros realizados a la TESOFE, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023; asimismo, se comprobó que en la cuenta se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros por 9,851.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023 y los generados después de marzo y al 14 de julio de 2023 por 8.3 miles de pesos, y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; además, se verificó que las cantidades para los pagos de nómina y sus terceros institucionales se correspondieron con la comprobación correspondiente y que los excesos por pagos al personal fueron reintegrados a la cuenta bancaria y a la TESOFE; no obstante, al 31 de marzo de 2023, la cuenta bancaria presentó un saldo de 2,500.4 miles de pesos, el cual no se reintegró en su totalidad a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2023 de conformidad con la normativa y solo se reintegraron, a esa fecha, 2,464.5 miles de pesos, por lo que quedó un remanente de 35.8 miles de pesos, que fue reintegrado extemporáneamente a la TESOFE el 14 de julio de 2023. Cabe señalar que estos recursos formaron parte del monto reintegrado por concepto de cheques cancelados por 35.8 miles de pesos, enunciados en el resultado 14 del presente informe y, para lo cual, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/013/2024.

8. En la cuenta de la SEDESA se manejaron exclusivamente los recursos del U013 2022 transferidos por la SAF y sus rendimientos financieros generados por 45,675.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, por 17,024.0 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2023 y por 805.8 miles de pesos del 1 de abril al 14 de julio de 2023, así como los transferidos por 959.4 miles de pesos; asimismo, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria, al 31 de marzo de 2023, coincidió con el saldo disponible determinado en los registros contables y presupuestarios a la misma fecha y con los reintegros realizados a la TESOFE.

No obstante, en la cuenta bancaria quedó un saldo disponible al 31 de marzo de 2023 por 228,114.4 miles de pesos, el cual no se reintegró en su totalidad a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2023 de conformidad con la normativa ya que únicamente se reintegraron 228,003.8 miles de pesos, y el remanente por 110.6 miles de pesos fue reintegrado extemporáneamente el 13 de junio de 2023, los cuales forman parte de los 213.2 miles de pesos observados en el resultado número 14 del presente informe, y para lo cual la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/013/2024.

9. Los recursos obtenidos por 13,291.2 miles de pesos de las penas convencionales, aplicadas mediante descuento en las facturas de los proveedores pagadas con recursos del U013 durante el ejercicio fiscal 2022, se transfirieron de la cuenta de la SEDESA a otra cuenta bancaria de la SAF, sin especificar su destino.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita la justificación del destino de los recursos por 13,291,153.29 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. El Gobierno de la Ciudad de México realizó la aportación solidaria estatal por 1,634,836.0 miles de pesos de conformidad con los montos y los porcentajes convenidos en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, integrados por recursos en numerario por 1,144,385.2 miles de pesos y por recursos en especie por 490,450.8 miles de pesos, que representaron el 70.0% y 30.0%, respectivamente.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

11. La SAF registró contable y presupuestariamente los ingresos líquidos del U013 2022 por 2,755,377.8 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta por 3,240.0 miles de pesos al 9 de febrero de 2023 y los generados en la cuenta de la SEDESA por 63,504.8 miles de pesos, así como los recursos en especie por 485,963.8 miles de pesos; asimismo, se constató que esos registros coinciden entre sí.

Es de precisarse que en la contabilidad se registraron 738,143.7 miles de pesos de recursos en especie de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y hasta el 13 de octubre de 2023, el INSABI remitió a la entidad fiscalizada la conciliación de las cifras correspondiente al ejercicio fiscal 2022 por medio del oficio número INSABI-UCNAMEM-CDO-4579-2023 (conclusión del proceso de programas presupuestarios), con lo cual se determinó que el total de recursos en especie entregados por el INSABI para el 2022 fue por 485,963.8 miles de pesos, y del cual, un monto por 226,176.1 miles de pesos fueron recibidos mediante las remisiones de producto y el registro de almacén de los insumos por la SEDESA, y quedó un monto por 259,787.7 miles de pesos que le correspondió recibir a los SSPCDMX. (Véase resultado 12 del presente informe.)

12. Los SSPCDMX registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos en numerario del U013 2022 por 800,000.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 9,860.2 miles de pesos al 14 de julio de 2023 y, además, recursos en especie del U013 por 738,143.7 miles de pesos, de los cuales a la fecha de la auditoría (octubre de 2023), los SSPCDMX no proporcionaron e identificaron la información que acredita la recepción de los recursos en especie de 2022 por 259,787.7 miles de pesos, de acuerdo con el oficio número INSABI-UCNAMEM-CDO-4579-2023 emitido por el INSABI para informar los montos conciliados.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración e identificación de los recursos recibidos en especie y registrados en la contabilidad por un monto total de 324,867,683.32 pesos, con lo que se solventa lo observado. Cabe señalar que a la fecha de la auditoría, el INSABI no notificó a la entidad federativa el importe de los recursos en especie entregados, ni validó el cierre del ejercicio fiscal 2022, por lo que el monto de estos recursos puede reflejar variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes

y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

13. Con la revisión de una muestra de erogaciones financiadas con recursos del programa U013 2022 por 1,700,525.9 miles de pesos, se verificó que la SAF, por cuenta y orden de la SEDESA, y los SSPCDMX registraron contable y presupuestariamente las erogaciones realizadas por ambos ejecutores y se comprobó que dichos registros están respaldados en la documentación que comprueba y justifica (excepto por lo señalado en los resultados 16 y 17 del presente informe) el gasto de acuerdo con su naturaleza, la cual cumplió con los requisitos fiscales aplicables; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con las leyendas “OPERADO INSABI” y “OPERADO CON RECURSO DEL INSABI 2022”, respectivamente, y además, se constató que se cuenta con los archivos electrónicos CFDI.

Destino de los Recursos

14. Al Gobierno de la Ciudad de México, de los recursos acordados del U013 2022 por 3,353,653.2 miles de pesos, se le transfirieron recursos en numerario por 2,755,377.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron como comprometidos y devengados 2,509,029.3 miles de pesos, que representaron el 74.8% de los recursos asignados; a la misma fecha, se pagaron recursos por 1,666,648.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, recursos por 2,509,029.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni devengados en lo fines del programa por 246,348.5 miles de pesos, de los cuales se reintegraron oportunamente a la TESOFE 20,446.3 miles de pesos y de forma extemporánea 225,902.2 miles de pesos, como sigue: 224,379.8 miles de pesos el 12 de abril de 2023, 1,242.3 miles de pesos el 13 de abril de 2023, 213.2 miles de pesos el 13 de junio de 2023 y 66.9 miles de pesos al 14 de agosto de 2023; adicionalmente, la entidad fiscalizada reintegró un monto por concepto de cheques cancelados por un total de 67.5 miles de pesos, integrados por 35.8 el 14 de julio de 2023 y 31.7 el 14 de agosto de 2023. Cabe señalar que para esas fechas ya no debería haber saldo en las cuentas bancarias (véase los resultados 7 y 8 de presente informe).

Es de comentar que, durante el ejercicio fiscal 2022, no se destinaron recursos para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras ni a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de esos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023	
	Programado	Comprometido	Devengado	% del monto acordado	Pagado	Pagado
Remuneraciones al personal	1,259,330.4	1,252,637.5	1,252,637.5	37.4	1,252,637.5	1,252,637.5
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	981,556.7	772,434.1	772,434.1	23.0	66,169.3	772,434.1
Gastos operación	514,490.7	483,957.7	483,957.7	14.4	347,841.6	483,957.7
Subtotal Numerario	2,755,377.8	2,509,029.3	2,509,029.3	74.8	1,666,648.4	2,509,029.3
Especie						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	598,275.4					
Subtotal Especie	598,275.4					
Total ¹	3,353,653.2	2,509,029.3	2,509,029.3	74.8	1,666,648.4	2,509,029.3

FUENTE: Estado analítico del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, CLC, estados de cuenta bancarios, y los informes del ejercicio de los recursos enviados al INSABI.

NOTA ¹: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF, la SEDESA y los SSPCDMX.

NOTA ²: El rubro de acciones de promoción prevención y detección oportuna de enfermedades se destinaron 1,035,017.1 miles de pesos que representaron el 30.9% de los recursos convenidos, el cual es un dato informativo y el gasto está incluido en el concepto de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos y en el rubro de remuneraciones al personal.

NOTA ³: El INSABI notificó a la entidad fiscalizada la entrega de recursos por 485,963.1 miles de pesos, del total de recursos retenidos por 598,275.4 miles de pesos y adicionalmente, le informó el reintegro de recursos por 109,883.3 miles de pesos. (Véase resultado 18, inciso I, del presente informe.)

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 56,286.2 miles de pesos (1,981.6 miles de pesos de la SAF, 8,629.6 miles de pesos de los SSPCDMX y 45,675.0 miles de pesos de la cuenta SEDESA), se comprometieron, devengaron y pagaron 959.4 miles de pesos a esa fecha (corresponden a los transferidos de la SAF a la cuenta SEDESA), por lo que existieron rendimientos financieros que no se destinaron a los fines del programa por 55,326.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, como sigue: 1,022.2 miles de pesos el 28 de diciembre de 2022, 8,629.6 miles de pesos el 12 de enero de 2023 y 45,675.0 miles de pesos el 13 de enero de 2023 (dentro del plazo establecido).

De los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 19,504.7 miles de pesos, la entidad fiscalizada acreditó el reintegro a la TESOFE dentro del plazo establecido; asimismo, los rendimientos generados del 1 de abril al 14 de julio de 2023 por 814.1 miles de pesos también se reintegraron a la TESOFE del 3 de mayo al 1 de agosto de 2023, no

obstante que para esas fechas ya no debería haber saldo en las cuentas bancarias (véase los resultados 7 y 8 de presente informe).

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/013/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

15. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México destinó recursos del U013, al 31 de marzo de 2023, por 1,252,637.5 miles de pesos, que representaron el 37.4% del total convenido, para el pago de remuneraciones de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuvieron autorizadas a financiarse con cargo en los recursos transferidos por el INSABI, cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social (excepto en lo señalado en el resultado número 17 del presente informe), en virtud de que el tipo de personal que se financió fue de la rama médica, paramédica, afín y afín administrativa.
- b) Los pagos al personal de la SEDESA de los conceptos de “salario base”, “asignación adicional” y “ayuda gastos de actualización” se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP, por código de puesto.
- c) Los pagos al personal de los SSPCDMX de los conceptos de prima vacacional, aguinaldo ayuda para servicios, ayuda de despensa y previsión social múltiple se ajustaron a los tabuladores autorizados de la SHCP.
- d) No se realizaron pagos de finiquitos, indemnizaciones ni pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo” y tampoco impuestos estatales sobre nómina.
- e) La SEDESA reportó 155 trabajadores que causaron baja definitiva durante el ejercicio 2022, a los cuales no se les realizaron pagos posteriores a las fechas de su baja; además, informó que no autorizó comisiones sindicales o a otras dependencias del personal financiado con los recursos del U013 2022; adicionalmente, se constató que los montos por cheques cancelados se reintegraron a la cuenta de los recursos del U013.
- f) Se corroboró, mediante los formatos de validación requisitados y firmados por los responsables de los centros de trabajo seleccionados para su revisión, así como la

muestra de los registros de asistencia de los meses de abril y octubre del 2022, los oficios de licencia médicas, las licencias prejubilatorias, los oficios de cambio de adscripción y los oficios de comisión sindical, proporcionados por dicho personal, que de 105 trabajadores de la muestra seleccionada y a quienes se les hicieron pagos por 37,328.1 miles de pesos, que se integra por 27 del C.S. T-III “México-España”, 29 del C.S. T-III “Palmatitla”; 19 del C.S. T-III Gabriel Garzón Cossa y 30 del C.S. T-III “Dr. Rafael Carrillo”, 88 trabajadores laboraron en dichos centros durante el ejercicio fiscal 2022 y 17 trabajadores contaron con la documentación de comisión y licencia que justificó su ausencia.

- g) Los SSPCDMX y la SEDESA enteraron de manera oportuna al Servicio de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios por 82,411.7 miles de pesos y 82,406.0 miles de pesos, respectivamente; asimismo emitieron los CFDI de los pagos de nómina y contaron con los archivos en formato PDF y XML, de los cuales se validó que una muestra se correspondió con los pagos registrados en nómina y cumplió con requisitos fiscales.
- h) Los SSPCDMX y la SEDESA enteraron oportunamente las cuotas calculadas y retenidas a los trabajadores y las aportaciones que les correspondían al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 47,363.8 miles de pesos y 52,254.5 miles de pesos, al Sistema de Ahorro para el Retiro por 42,662.8 miles de pesos y 31,318.1 miles de pesos y al Fondo de la Vivienda del ISSSTE por 12,180.6 miles de pesos y 16,941.7 miles de pesos, respectivamente, por lo que no se pagaron recargos y actualizaciones con recursos del U013 2022.
- i) Los SSPCDMX otorgaron licencias sin goce de sueldo a 3 trabajadores y a los cuales no se les pagó durante el periodo autorizado.

16. De 100 trabajadores (tomados como muestra), integrados por: 33 con puesto de “Médico Especialista A”, 25 con puesto de “Médico General A”, 14 con puesto de “Cirujano Dentista A”, 10 con puesto de “Enfermera General Titulada A”, 7 con puesto de “Psicólogo Clínico”, 6 con puesto de “Técnico Radiólogo o en Radioterapia” y 5 con puesto de “Nutricionista”, 99 cumplieron con los requisitos académicos establecidos en el Catálogo Sectorial de Puestos; sin embargo, 1 con puesto de “Cirujano Dentista A” no cuenta con el título y la cédula profesional que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto en dicho catálogo y por el cual los SSPCDMX le pagaron un monto total por 478.0 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2022.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 478,014.30 pesos, debido a que se presentó el título y la cédula profesional correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

17. Los SSPCDMX pagaron con recursos del U013 2022 un total de 269.1 miles de pesos a un trabajador comisionado al sindicato con goce de sueldo, del que no se acreditó que sus

funciones se encontraran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 269,111.00 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

18. Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la SEDESA y de los SSPCDMX, al 31 de marzo de 2023, destinó recursos líquidos del U013 2022 por 772,434.1 miles de pesos para la adquisición de medicamentos, materiales, accesorios y suministros médicos y recibió del INSABI recursos en especie por 485,963.8 miles de pesos (véase resultado 11 del presente informe), lo que totaliza 1,258,397.9 miles de pesos, monto que representó el 37.5% del total de los recursos acordados por 3,353,653.2 miles de pesos; cabe mencionar que al considerar los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 598,275.4 miles de pesos, el monto total representaría el 40.9% de los recursos asignados, con lo que en la programación y ejercicio de los recursos se cumple con el porcentaje mínimo establecido del 32.0%.
- b) Los SSPCDMX destinaron recursos líquidos del U013 2022 a la partida 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos” por 19,679.9 miles de pesos, los cuales se utilizaron para la adquisición de medicamentos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, cuyos precios unitarios pagados se ajustaron a los precios de referencia notificados por el INSABI mediante el oficio número INSABI-UCNAMEM-CA-1445-2022.
- c) La SEDESA destinó recursos del programa U013 2022 para la adquisición de medicamentos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud por 262,727.4 miles de pesos, relativos a la partida presupuestaria 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos” y de lo cual se constató que las claves de medicamento adquirido no se localizaron en los apéndices I a VI del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación; sin embargo, la entidad realizó la compra conforme la normativa lo establece y contaron con los respectivos estudios de mercado que aseguraron las condiciones favorables para el estado; adicionalmente, se constató que remitió al INSABI la comprobación de dichas claves mediante el formato denominado “medicamentos”.
- d) Los SSPCDMX adjudicaron dos contratos (muestra de auditoría) mediante el procedimiento de Adjudicación Directa (AD) por excepción a la licitación (véase

cuadro inferior), de los cuales se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentaron, mediante sus respectivos dictámenes fundados, motivados, soportados y formalizados por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los SSPCDMX y se formalizaron las operaciones mediante los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-150-22 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-151-22, que cumplieron con los requisitos establecidos y se presentaron las fianzas para su cumplimiento.

- e) La SEDESA adjudicó siete contratos mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (LPI), seis contratos, mediante ADE por excepción a la licitación, y dos contratos por adjudicación directa (AD) por montos máximos establecidos en la primer sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación Servicios de la SEDESA (muestra de auditoría), los cuales se realizaron conforme la normativa lo establece y se acreditaron los criterios en los que se sustentaron las excepciones a la licitación. Por otra parte, se constató que los contratos (véase cuadro inferior) fueron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; asimismo, se presentó evidencia de las fianzas de cumplimiento.
- f) En todas las adquisiciones revisadas, se verificó que los proveedores no se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a las que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se acreditó mediante escrito bajo protesta de decir verdad, no estar en el supuesto del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (personas físicas o morales de quienes se debe de abstener de recibir propuestas); asimismo, los proveedores se encontraron inscritos en el padrón de proveedores.
- g) Los SSCDMX celebraron el convenio BIRMEX-OPD-CDMX-001/2022 para la compra de vacunas, y en el cual se establecieron las condiciones para su entrega y el precio de los insumos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 MUESTRA DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SEDESA Y LOS SSPCDMX
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Tipo de Adjudicación	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto del contrato	Contrato más convenio	Monto pagado con U013	Monto de medicamento
SSPCDMX						
AD	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-150-22	Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos	1,800.0	1,800.0	1,800.0	1,800.0
AD	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-151-22	Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos	817.5	817.5	817.5	817.5
Administración Pública Convenio	BIRMEX-OPD-CDMX-001/2022	Adquisición de vacunas	Abierto	Abierto	17,062.4	17,062.4
	Subtotal		2,617.5	2,617.5	19,679.9	19,679.9
SEDESA						
LPI	SSCDMX-DGAF-233-2022	Adquisición de insumos para terapia de fluidos	143,000.00	178,750.0	172,124.1	**6,506.0
LPI	SSCDMX-DGAF-379-2022	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos	18,332.4	18,332.4	14,918.5	14,918.5
LPI	SSCDMX-DGAF-380-2022	Adquisición de medicamentos	2,044.1	2,555.1	2,421.5	2,421.5
LPI	SSCDMX-DGAF-381-2022	Adquisición de medicamentos	117,462.4	146,828.0	142,795.3	142,795.3
LPI	SSCDMX-DGAF-382-2022	Adquisición de medicamentos	153.5	153.5	38.3	38.3
LPI	SSCDMX-DGAF-383-2022	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos	4,303.1	4,303.1	4,035.0	4,035.0
	SSCDMX-DGAF-384-2022	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos	7,704.5	9,630.7	9,583.7	9,583.7
ADE*	SSCDMX-DGAF-222-2022	Adquisición de medicamentos	48,625.2	48,625.2	48,625.2	48,625.2
ADE*	SSCDMX-DGAF-342-2022	Adquisición de proteína aislada de lactosuero	3,738.9	3,738.9	3,738.9	3,738.9
ADE*	SSCDMX-DGAF-343-2022	Adquisición de suplemento nutricional especializado	1,184.4	1,184.4	1,184.4	1,184.4
ADE*	SSCDMX-DGAF-386-2022	Adquisición de levonorgestrel polvo	4,792.3	4,792.3	4,564.1	4,564.1
ADE*	SSCDMX-DGAF-387-2022	Adquisición de ácido tranexámico	22,902.7	22,902.7	22,898.9	22,898.9
ADE*	SSCDMX-DGAF-435-2022	Adquisición de medicamentos somatropina, leuprone	1,296.0	1,296.0	1,296.0	1,296.0
AD	SSCDMX-DGAF-191-2022	Adquisición de nutrición parental	59.2	59.2	59.2	59.2
AD	SSCDMX-DGAF-377-2022	Adquisición de leuporelina. suspensión inyectable	62.4	62.4	62.4	62.4
	Subtotal		375,661.1	443,213.9	428,345.5	262,727.4
	Total		378,278.6	445,831.4	448,025.4	282,407.3

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y pólizas contables proporcionados por los SSPCDMX y la SEDESA.

*/: Adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

**/: La diferenciar por 165,618.1 miles de pesos corresponde a la compra de material de curación.

- h) De los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-150-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-151-22, SSCDMX-DGAF-379-2022, SSCDMX-DGAF-380-2022, SSCDMX-DGAF-381-2022, SSCDMX-DGAF-382-2022, SSCDMX-DGAF-384-2022 y SSCDMX-DGAF-387-2022, y del convenio BIRMEX-OPD-CDMX-001/2022, se verificó que se cumplieron los montos y los plazos de entrega de los insumos adquiridos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- i) Las compras al amparo de los contratos SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-150-22 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-151-22, y del convenio BIRMEX-OPD-CDMX-001/2022, se registraron en el almacén mediante el “reporte de control de almacenes e inventarios”, del cual se verificó que, a la fecha de la auditoría, no se contó con existencias físicas y se comprobó la distribución de una muestra de los insumos por 810.0 miles de pesos.
- j) Para los contratos números SSCDMX-DGAF-233-2022, SSCDMX-DGAF-380-2022, SSCDMX-DGAF-381-2022 y SSCDMX-DGAF-384-2022 se formalizaron convenios por 35,750.0 miles de pesos, 511.0 miles de pesos, 29,365.6 miles de pesos y 1,926.1 miles de pesos, respectivamente, los cuales no superaron el 25.0% establecido en la normativa; asimismo, se registraron los medicamentos en el “sistema de abasto, inventarios y control de almacenes”.
- k) El medicamento controlado con clave 6034 “Mifepristona 200 mg”, adquirido al amparo del contrato SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-150-22, se entregó al centro de salud “C.S. T.III Beatriz Velasco de Alemán” y a la “Clínica Comunitaria Santa Catarina” y para su control se registró en el formato denominado “reporte de control de almacenes e inventarios”; asimismo, se constató que el medicamento fue entregado al beneficiario final mediante la prescripción de 150 recetas médicas (tomadas como muestra). Por otra parte, se verificó que dichos centros contaron con los mecanismos para el control, la guarda y custodia de los medicamentos, y contaron con la licencia sanitaria y el aviso de responsable sanitario.
- l) El INSABI acordó con el Gobierno de la Ciudad de México recursos en especie, a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos para las personas sin seguridad social, por 598,275.4 miles de pesos, de los cuales, mediante los oficios números INSABI-UCNAMEM-CDO-4579-2023 e INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-390-2023, del 13 de octubre de 2022, el INSABI le comunicó a la entidad fiscalizada, la conclusión del proceso de los programas presupuestarios U013 y FONSABI (Fondo de Salud para el Bienestar) y le notificó un monto entregado en especie por 485,963.8 miles de pesos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, y el reintegro de recursos que realizó a la TESOFE por 109,883.3, miles de pesos.

De los recursos notificados por 485,963.8 miles de pesos, la SEDESA proporcionó órdenes de remisión, comprobantes del ingreso al Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes (SAICA) y acuses de recibo de suministros por 226,176.1 miles de pesos; asimismo, los SSPCDMX, durante el transcurso de la auditoría,

identificaron la información que acredita la recepción de los recursos en especie por 259,787.7 miles de pesos más 65,080.0 miles de pesos (véase resultado número 12 del presente informe por un total de 324,867.7 miles de pesos), por lo que la entidad fiscalizada informó que recibió en sus almacenes recursos en especie por un total de 551,043.8 miles de pesos. Adicionalmente, se constató que los insumos se otorgaron de acuerdo con los apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, excepto por las diferencias identificadas y, además, se verificó que la SEDESA manifestó la recepción a entera satisfacción en las remisiones.

Cabe señalar que, a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha validado el cierre del ejercicio fiscal 2022, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Gastos de Operación

19. El Gobierno de la Ciudad de México destinó los recursos remanentes del U013 2022 por 483,957.7 miles de pesos, para el pago del gasto de operación de las unidades médicas relacionado exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, los cuales representaron el 14.4% de los recursos federales asignados del programa.

Transparencia

20. La SEDESA remitió extemporáneamente al INSABI el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos de los meses de mayo a diciembre de 2022 y de enero a marzo de 2023 con desfases de 54, 23, 77, 48, 194, 163, 133, 102, 71, 43 y 12 días naturales, respectivamente, del plazo establecido de 30 días naturales posteriores al cierre de cada mes.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/014/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México informó, en el sistema implementado por la SHCP, los cuatro trimestres del 2022 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del U013 2022 en su componente de Ejercicio del Gasto; además, se pusieron a disposición del público en general mediante la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de México y se

publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México dentro del plazo establecido en la normativa.

- b) En el Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2022 de la Ciudad de México, se contempló la evaluación del desempeño a los recursos del U013 2021, y su resultado se publicó en la página de internet https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/evaluaciones/2022/info_evaluaciones/Anexo_01.pdf.
- c) Se difundió la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados del U013 2022.
- d) También se difundió el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos del U013 2022, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos están destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como, tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a dichos recursos.
- e) Se remitió a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de manera trimestral en los formatos y en el modelo de estructura establecido: el número total, nombres, códigos de plaza y funciones específicas del personal comisionado, centro de trabajo de la comisión, así como el periodo de duración de la comisión; los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, con la precisión del tipo de plaza y el periodo que comprende, y los pagos realizados, diferentes al costo asociado a la plaza, incluyendo nombres, códigos, unidad o centro de trabajo del personal al que se le cubren las remuneraciones con cargo a este programa. Dicha información se publicó en la página de Internet <http://sersalud.cdmx.gob.mx/sspcdmx/lgcg.php>.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 269,111.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,700,525.9 miles de pesos, que representó el 50.7% de los 3,353,653.2 miles de pesos asignados al Gobierno de la

Ciudad de México mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno de la Ciudad de México comprometió y devengó recursos líquidos por 2,509,029.3 miles de pesos, lo que representó el 74.8% de los recursos asignados por 3,353,653.2 miles de pesos; a la misma fecha, pagó 1,666,648.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, 2,509,029.3 miles de pesos. De los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar para su entrega en especie por 598,275.4 miles de pesos, la entidad fiscalizada reportó la recepción de 551,043.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia, registro e información financiera de las operaciones y destino de los recursos; así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2021 y su Anexo 4, debido a que se pagaron 269.1 miles de pesos a un trabajador comisionado al sindicato, del que no se acreditó que sus funciones se encontraran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, en el transcurso de la auditoría se operaron recuperaciones por 269.1 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México disponen de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado y eficiente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de Operación
8. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles

internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el

almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

Los Servicios de Salud Pública, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Administración y Finanzas, todos de la Ciudad de México.